



RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2023-003

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas (...).”*;
- Que,** el Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: “No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:
1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con



base en los parámetros definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.

El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.”

- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2023-001 de fecha 18 de mayo de 2023, el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Augusto Guevara Macas, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2023, para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que,** con fecha 19 de mayo de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2023;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por Segundo Leonel Benites Matamoros en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-003-2023, constan que: siguiente texto: “(...) *No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12h45, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta, suscribe. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 29 de mayo de 2023, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Melba Paola Macías Romero, señala que: “(...) *El oferente que presentó su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado es: BEDUCACION S.A., RUC 1792227976001 (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 1 de junio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Segundo Leonel Benites Matamoros resuelve lo siguiente: “(...) 3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, se determinó que el oferente no deberá realizar las convalidaciones de errores de forma. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 09:00 del 1 de junio de 2023. (...)*”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 5 de junio de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, Segundo Leonel Benites Matamoros, resuelve que: “(...) 4. *CONCLUSIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente: RAZON SOCIAL BEDUCACION S.A. RUC 1792227976001 CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, por lo tanto, CALIFICA y continúa con la siguiente etapa dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2023, para la “RENOVACION DE*



ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. Sin tener otro punto que tratar, da por concluida la etapa, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 17h20. (...)”

Que, De conformidad al Acta de Negociación de fecha 7 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Segundo Leonel Benites Matamoros y el señor Carlos Alberto Aguirre Díaz, representante legal de Beducación S.A. con RUC 1792227976001 señala: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el proveedor BEDUCACION S.A., es de USD 26.571,53 (veintiseis mil quinientos setenta y uno con 53/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA y la rebaja de USD 1.427,97 (mil cuatrocientos veintisiete con 97/100) dólares de los Estados Unidos de América. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. PUNTO CINCO. – CONCLUSIÓN Con los antecedentes expuestos el Delgado Técnico concluye la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2023 para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”

Que, mediante carta de compromiso de valor agregado, de fecha 8 de junio de 2023, remitido por Beducación S.A. con RUC 1792227976001 señala: “(...) se compromete a otorgar como valor agregado del proceso con No. SIE-UA-003-2023, activar licencias de paquetes adicionales que permita la integración de las plataformas Microsoft a proyectos administrativos académicos y o solución tecnológica existentes de las Universidad de las Artes. Se hace referencia a los valores referencias de mercado académico, y que dichos valores no incurran en ningún valor adicional al proceso SIE-UA-003-2023 con objeto de “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

PAQUETES ADICIONALES	LICENCIAS	COSTO UND	SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Power Apps por Usuario	2	\$160.30	\$320.60	*Se activarán en el momento de uso y puesta en marcha del paquete.
Project Plan 3	2	\$150.00	\$300.00	*Incluirá 4 horas de soporte para parametrización del paquete.
TOTAL			\$620.00	
<ul style="list-style-type: none"> • Soluciones Bot de soporte integrados a nuestros Sitio Web. • Seguimientos de Proyectos área administrativas – Herramienta colaborativa. 				

Las Licencias se activarán según las necesidades y requerimiento del Departamento de Tecnología dentro del periodo de vigencia del contrato. (...)”

Que, mediante VALIDACION DE FIRMAS PROCESO SIE-UA-003.2023, de fecha 8 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Segundo Leonel Benites Matamoros, establece: “(...) En cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha efectuado la revisión

de los documentos antes descritos y consta que el certificado de firma electrónica es válido, según la información generada por el Aplicativo Firma EC(...)”.

Que, mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0061-M de fecha 8 de junio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Segundo Leonel Benites Matamoros, dirigido a César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), en el que señala: “(...) *En mi calidad de Delegado Técnico para la evaluación de la oferta del proceso de Subasta Inversa SIE-UA-003-2023, para la “RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” Dando cumplimiento al Artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se reunió con el único oferente para el acto de negociación. Una vez que el Delegado Técnico y el oferente llegaron a un acuerdo se hace la entrega del acta correspondiente a fin de continuar con proceso. (...)*”.

Que, mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0064-M de fecha 14 de junio de 2023 suscrito por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), dirigido a la AB. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “*Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del dos de septiembre del 2020, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, se determinó: “Artículo 2.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS (...) c) CONTRATACIÓN PÚBLICA.- DELEGAR a (...) Normativas y Asesoría Jurídica, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Comunicación Social, de Relaciones Internacionales, de Vinculación con la Sociedad, de Investigación, de Posgrados, de Auditoría Interna y demás Direcciones de las áreas administrativas y/o académicas, todas las facultades y atribuciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios —incluidos los de consultoría- y obras, que constaren en su Plan Operativo Anual, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al memorando de entrega del acta de negociación suscrito por el Delegado Técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a: BEDUCACION S.A. con RUC 1792227976001; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso No. SIE-UA-003-2023, para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal. (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2023 para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a BEDUCACION S.A.



con RUC 1792227976001, por el valor de USD 26.571,53 (veintiseis mil quinientos setenta y uno con 53/100) valor que no incluye IVA. La activación de las licencias tendrá un plazo de cinco días a partir de la suscripción del contrato. El plazo de ejecución de esta contratación será de 365 días posterior a la activación de licencias, la vigencia de las mismas es por un año calendario.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente BEDUCACION S.A. con RUC 1792227976001, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de junio de 2023.

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**